INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 132 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y ELÉCTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 08 de noviembre de 2023.
CONTRATISTA: ELÉCTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S **REPRESENTANTE LEGAL:** FEDERICO GUILLERMO JARAMILLO OCHOA	**NIT:** 800.229.279-4 **CC:** 98.546.740 de Envigado.

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPOS SERVIDORES, RELOJ DE CORRESPONDENCIA, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS, CALIBRACIÓN BÁSCULA ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CÓMPUTO, SISTEMA ASIGNACIÓN DE TURNOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, RED ELÉCTRICA Y PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

ÍTEM 1: MANTENIMIENTO RED ELÉCTRICA, PLANTA ELÉCTRICA, RELOJ, UPS's, AIRES ACONDICIONADOS Y BÁSCULA DIGITAL.

ÍTEM 2: MANTENIMIENTO SERVIDORES Y CÁMARAS DE VIDEO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos los repuestos; será hasta el 14 de diciembre de 2023 a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato.

ACTA DE INICIO: Del 17 de noviembre de 2023, suscrita por el Coordinador Grupo Administración de las Tecnologías de Información, en calidad de supervisor del contrato por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC; y el señor FEDERICO GUILLERMO JARAMILLO OCHOA, Representante Legal ELECTROCOM S.A.S.

FECHA DE TERMINACION: 14 de diciembre de 2023.

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA: N/A.

SUPERVISOR: Coordinador Grupo Administración de las Tecnologías de Información del INPEC.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($435.561.896) incluido IVA.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($435.561.896) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

El INPEC hará pagos parciales por el cien por ciento (100%) en cada uno de los contratos de acuerdo a los ítem o ítems adjudicados, una vez entregados a satisfacción los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con cada ítem contratado, para lo cual suscribirá acta de recibo a satisfacción por supervisor del contrato para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato. El contratista deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (registro fotográfico), acta de recibo a satisfacción aprobada por los supervisores del contrato.

El supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la entrega de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo contratados por ítem, para lo cual suscribirán un acta para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO: N° 35923	**FECHA:** 27/04/2023	**VALOR:** $ 794.000.000,00
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 1260723	**FECHA:** 09/11/2023	**VALOR:** $ 435.561.896,00

Milton Jhon Ortega
CC 80115065 BTA

INPEC

GARANTÍAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 de 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato por Prestación de Servicios No. 132 de 2023, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELÉCTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S		**NIT:** 800.229.279-4	
OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPOS SERVIDORES, RELOJ DE CORRESPONDENCIA, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS, CALIBRACIÓN BÁSCULA ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CÓMPUTO, SISTEMA ASIGNACIÓN DE TURNOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, RED ELÉCTRICA Y PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC". ÍTEM 1: MANTENIMIENTO RED ELÉCTRICA, PLANTA ELÉCTRICA, RELOJ, UPS's, AIRES ACONDICIONADOS Y BÁSCULA DIGITAL. ÍTEM 2: MANTENIMIENTO SERVIDORES Y CÁMARAS DE VIDEO.			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 18-44-101093708 ANEXO: 0		**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 09/11/2023	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato.	$87.112.379,20	08/11/2023	14/06/2024
Calidad del servicio.	$87.112.379,20		14/06/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$21.778.094,80		14/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	$87.112.379,20		14/06/2024
PÓLIZA DE RCE No: 18-40-101068904 ANEXO: 0		**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 09/11/2023	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Responsabilidad Civil Extracontractual Predios labores y operaciones	$232.000.000	08/11/2023	14/12/2023

Acta aprobación de Garantía expedida el diez (10) de noviembre de 2023.

ESTADO DEL CONTRATO

"Que el Contrato identificado con el No. 132 de 2023, suscrito con Eléctricos Y Comunicaciones Electrocom S.A.S, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35923 del 27 de abril de 2023; y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 1260723 del 09 de noviembre de 2023, por valor de $435.561.896,00 M/CTE.

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del sistema de Información Financiera — SIIF Nación, se observa que NO existe un saldo pendiente en el contrato.

*Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de **$435.561.896,00**, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera — SIIF- Nación (...)"*

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
476974423	28-12-2023	$ 435.561.896,00
TOTAL		**$ 435.561.896,00**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 435.561.896,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 435.561.896,00	
SALDO A LIBERAR:	$ 0	
SUMAS IGUALES:	$ 435.561.896,00	$ 435.561.896,00

INPEC

OBSERVACIONES:		
Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato No. 132 de 2023, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 12 SEP 2025		
Por **EL INPEC,**	Por **El Supervisor,**	Por **El Contratista,**
ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO Director de Gestión Corporativa Instituto Nacional Penitenciario Carcelario.	**MARIO RODRÍGUEZ MEDINA** Coordinador Grupo Administración de las Tecnologías de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC	**FEDERICO GUILLERMO JARAMILLO OCHOA** CC 98.546.740 de Envigado Representante legal de Eléctricos Y Comunicaciones Electrocom S.A.S Nit. 800.229.279-4
Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la ley de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimientos se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.		

Aprobó y Revisó: Álvaro Ledesma Dulce- Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez– Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla- Profesional Especializado- Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Ángela María Montes – Abogada contratista – Subdirección de Gestión Contractual.
Proyectó: Karen Tatiana Guevara Barrera - Subdirección de Gestión Contractual KG.